



Exp.: A/SER-001973/2020

De una parte, D^a. Emma Úbeda de Torres, Jefa del Área de Contratación, actuando en virtud de suplencia del titular de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales (P.S. Resolución de 17 de julio de 2020), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden 88/2020 de 13 de febrero, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas publicada en el BOCM de 24 de febrero de 2020.

De otra parte, D. Daniel Conde Muñoz, actuando en nombre y representación de la empresa MUDANZAS FLIPPERS INTERNACIONAL, S.L., NIF: B59437178, con domicilio en calle Escayolistas 5, en Velilla de San Antonio C.P. 28891 de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere escritura de poder, otorgada ante el notario D.^a María de Zulueta Sagarra, el 5 de abril de 2012, bajo el número 358 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato titulado “Mudanzas y transporte de materiales y documentación de varios órganos judiciales en la Comunidad de Madrid” fueron aprobados por Orden de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de fecha 4 de mayo de 2020 para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO. - La contracción del crédito presupuestario correspondiente, por un importe de 54.571,00 euros, se efectuó con cargo a:

<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
112A	22300

El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 4 de mayo de 2020 previa la fiscalización por la Intervención de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de abril de 2020.

TERCERO. - La adjudicación del contrato se acordó mediante Orden de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de fecha 31 de julio de 2020.

CUARTO.- El compromiso de gasto fue fiscalizado por la Intervención Delegada con fecha 30 de julio de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.

D. Daniel Conde Muñoz, en nombre y representación de MUDANZAS FLIPPERS INTERNACIONAL, S.L., se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado “Mudanzas y transporte de materiales y documentación de varios órganos judiciales en la Comunidad de Madrid”, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el



objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

SEGUNDA.

El precio de este contrato asciende a:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
12.642,55 €	2.654,94 €	15.297,49 €

Se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2020	15.297,49 €

La Comunidad de Madrid abonará el precio en la siguiente forma: A la finalización de cada uno de los servicios el adjudicatario presentará a la Subdirección General de Medios Materiales y Suministros una factura, conforme a la normativa vigente, conforme al procedimiento establecido en el apartado 23 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.

El contratista se obliga a cumplir el contrato en el plazo total de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, (en adelante LCSP).

Al amparo de lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP y conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, para este contrato no se establece plazo de garantía por resultar innecesario.

CUARTA.

Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 632,13 euros, en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de garantía en seguro de caución número 202055002052Z, de fecha 17 de julio de 2020.

QUINTA.

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Contratos Sector Público; del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; del Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril; en lo que no se opongan a la LCSP y demás disposiciones aplicables en



materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuanto controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES
P.S. Resolución de 17 de julio de 2020
LA JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACION

EL CONTRATISTA
MUDANZAS FLIPPERS INTERNACIONAL, S.L

DANIEL CONDE MUÑOZ Firmado digitalmente por
DANIEL CONDE MUÑOZ
Fecha: 2020.08.07
09:48:17 +02'00'

Documento firmado digitalmente por: UBEDA DE TORRES EMMA
Fecha: 2020 08 07 12:21
Referencia: 03/605170 9/20
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv